

Santiago, 01 de octubre de 2020

Señor
Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
ALTAMAR S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
(“SOCIEDAD”)

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, y encontrándome debidamente facultada al efecto, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial respecto de la Sociedad lo siguiente:

Antecedentes:

Por acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 27 de diciembre de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 6 de enero de 2017 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, y cuyo extracto fue inscrito a fojas 31.992 número 17.026 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del año 2017, y publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de mayo de 2017, (y se aprobó por resolución exenta número 1366, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Superintendencia de Valores y Seguros), los únicos accionistas de la Sociedad, a saber, ALTAMAR PRIVATE EQUITY LATINOAMÉRICA, hoy ALTAMAR PARTNERS CHILE S.A., y ÁLVARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-LADREDA, modificaron la Sociedad aumentando el capital social en la suma de 100.000.000 de pesos, esto es, de 350.000.000 de pesos, dividido en 35.000 acciones nominativas; de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de 450.000.000 de pesos, dividido en 45.000 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal. Este aumento de capital propuesto se enteraría mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones de pago, nominativas, de serie única y sin valor nominal, representativas de la cantidad de 100.000.000 millones de pesos, pagaderas en dinero efectivo y a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la referida Junta.

Declaración de Disminución de Capital de pleno derecho:

Según consta en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, doña Diana Huidobro Medina, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de la citada Ley sobre Sociedades Anónimas y el artículo 18 de su

Reglamento, declaró que, habiéndose cumplido el plazo de 3 años para suscribir y pagar las acciones correspondientes al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 2016, se ha disminuido el capital de pleno derecho, al término de dicho plazo, en la parte no emitida, suscrita y pagada de dicho aumento, por lo que el capital estatutario ha quedado consecuentemente reducido a la suma de 350.000.000 de pesos, dividido en 35.000 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, lo que deberá ser anotado al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Diana Huidobro Medina
Gerente General
Altamar S.A. Administradora General de Fondos